

Expediente n.º: 307/2018

**Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**

**Procedimiento:** Procedimiento de Contratación

**Interesado:** \_\_\_\_\_

**Fecha de iniciación:** 18/09/2018

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES QUE LA VALORACIÓN DE OFERTAS,  
CONTRATO MENOR, ASISTENCIA DE UN ARQUITECTO PARA EL  
AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA.**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-**

Es objeto del procedimiento abierto con publicidad la contratación del servicio de un Arquitecto asesor de la Corporación para la prestación de los siguientes servicios y ejercicio de funciones en el Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada (Burgos):

- a) Informar y dictaminar verbalmente o por escrito sobre aquellos asuntos relacionados con las funciones técnicas que le son propias, especialmente sobre licencias urbanísticas y todo tipo de expedientes administrativos con arreglo a la normativa urbanística municipal en vigor, tanto la particular y específica del municipio como la general. Valoración de bienes, parcelas y solares; realizar operaciones de deslinde, replanteo, mediciones de terreno, informes de ruina; interpretación de los instrumentos de planeamiento vigentes en cada momento, redactar memorias y relaciones valoradas en relación a obras y servicios que sean requeridas y en general cuantos documentos, informes o certificaciones en asuntos de competencia municipal sobre materias de ámbito profesional que le sean requeridos.
- b) Inspeccionar las obras que se realicen en el ámbito del término municipal y en orden a la comprobación de que las mismas se ajustan a los términos y condiciones de las licencias que la soportan: comprobaciones de las actividades sometidas a licencia ambiental como a comunicación ambiental.
- c) Asumir las funciones de Dirección Técnica Municipal que le sean encomendadas y en sus aspectos de técnica urbanística y arquitectónica aplicados a la organización de los propios servicios de oficinas municipales. Supervisar los demás proyectos, memorias valoradas y anteproyectos que vayan a ser objeto de tramitación por el Ayuntamiento.
- d) Acompañar y asesorar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada en orden a las visitas que sean necesarias realizar a los diversos organismos públicos y actuar en representación del Ayuntamiento durante la ejecución de obras públicas por terceros cuando así se determine.
- e) La redacción de memorias, Anteproyectos y Proyectos Técnicos de su competencia técnica, que sean encargados expresamente por el órgano competente de la Corporación Municipal, que nunca se verá vinculado por esta circunstancia, pudiendo si lo estima procedente encargar los citados trabajos a otro profesional, conforme los procedimientos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público. Así mismo le corresponderá la dirección facultativa de dichas obras. Este apartado incluirá igualmente la redacción de documentos relativos a la realización de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística municipal, con los mismos condicionantes.

## **SEGUNDA.- PRESTACION DEL SERVICIO.-**

Las prestaciones contempladas en la cláusula anterior en los puntos a), b) y c) se realizarán mediante la presencia física en el Ayuntamiento, en el lugar a que tal efecto se adecue por el Ayuntamiento y con los medios que a tal fin se dispongan con la presencia mínima que se acoge en el presente pliego. Dicha presencia se realizará durante los lunes en horario de 16:00 a 19:00 horas. Por tanto la suma de horas al mes para estas funciones a), b), c) y d) es de doce horas mensuales

## **TERCERA.- FORMA DE CONTRATACION.-**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, del Sector Público y teniendo en cuenta la urgencia del mismo, el contrato de servicios se llevará a cabo por un contrato menor, si bien teniendo en cuenta la naturaleza del mismo se tomarán medidas para dar publicidad suficiente, valorándose las ofertas que puedan presentarse según las condiciones de este pliego.

## **CUARTA.- DETERMINACION DEL IMPORTE DEL CONTRATO.-**

El precio por la ejecución del contrato, será el que resulte de la oferta económica presentada por el adjudicatario. El precio máximo de licitación se establece:

- Para los servicios comprendidos entre los apartados a) y d) de la cláusula primera de este Pliego se establece como límite máximo anual la cantidad de 4.958,673 € y 1.041,33 € de I.V.A. con cargo a la partida 1500.22706 (trabajos otras empresas). La forma de pago por estos servicios se hará mediante presentación de factura a mes vencido.
- Para los encargos comprendidos en el apartado e) de la cláusula primera de este Pliego, sujeto a los baremos de honorarios del colegio profesional. La forma de pago por este servicio se hará mediante presentación de factura previa aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada.

## **QUINTA.- PLAZO DEL CONTRATO.-**

El plazo de ejecución del contrato será desde su contratación (a la mayor brevedad) hasta el 1 de julio de 2019.

## **SEXTA.- CAPACIDAD JURIDICA DE LOS LICITADORES.-**

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en algunas de las prohibiciones de contratar del artículo 65 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a lo establecido en los arts. 74 y ss. del mismo texto legal.

## **SEPTIMA.- PERFIL DEL CONTRATANTE.-**

En el perfil de contratante del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, se publicará la adjudicación del contrato y valoración de aspirantes, aun cuando según el art 63.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre no lo preceptúa. El acceso público al perfil del contratante se efectuará a través de la página web [www.modubardelaemparedada.es](http://www.modubardelaemparedada.es).

## **OCTAVA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTOS.-**

Las proposiciones serán secretas y se presentarán en sobres cerrados con indicación de la licitación que concurra y firmados por el licitador o la persona que lo represente.

### **SOBRE «A»**

#### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**A) DECLARACIÓN RESPONSABLE** indicando el cumplimiento de condiciones legalmente para contratar con la Administración (modelo)

**D.** \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_ con NIF n° \_\_\_\_\_ a efectos de su participación en la selección de técnico municipal del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del asesoramiento técnico urbanístico del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada”

SEGUNDO. Que cumple con los requisitos previos exigidos en el art 140 de la Ley de Contratos del Sector Público;

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, la representación de la entidad licitadora.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia técnica.
- Que no está incurso en prohibición de contratar según el art 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que dispone de seguro de responsabilidad profesional por los daños que pudiera ocasionar en el ejercicio de su actividad (a presentar copia en el momento de suscripción del contrato)
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados de Burgos para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.
- Que la dirección de correo electrónico en que comunicar las notificaciones por comparecencia electrónica es \_\_\_\_\_

Si en la documentación faltase alguno de estos requisitos se rechazará la proposición.

### **SOBRE «B»**

#### **PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN VALORABLE**

**a) Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

---

**Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada**

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de asesor técnico municipal, contrato menor por duración y cuantía, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato en las siguientes condiciones

-IMPORTE sin IVA (objeto global del contrato hasta el 1 de julio de 2019) de la actividad descrita en los apartados funciones a), b), c) y d) de la cláusula primera del pliego:

- % de baja sobre el baremo del colegio profesional para los trabajos descritos en el apartado e) de la cláusula primera del pliego: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

#### **NOVENA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-**

Las proposiciones se presentarán en el registro de entrada de esta entidad, electrónico, en la sede electrónica <http://modubardelaemparedada.sedelectronica.es> o físico, en horario de atención al público de 12 a 14:30 horas, o administración adherida al sistema ORVE, durante el plazo de SIETE DIAS HABLES, contados desde el siguiente a la publicación del Anuncio en el perfil del contratante de ésta entidad.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición. No podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas, dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional, por parte del empresario del contenido del pliego de cláusulas Administrativas particulares sin salvedad alguna.

### **UNDECIMA.- APERTURA DE OFERTAS.-**

El tercer día siguiente al cierre del periodo licitatorio, se procederá a la valoración de la documentación presentada y ofertas, en acto privado.

### **DUODECIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

1º.- Redacción de instrumentos de planeamiento y gestión aprobados definitivamente. Posteriores a 2013.

- redacción de planes Generales o Normas Urbanísticas de Planeamiento Por modificaciones al planeamiento general.
- redacción de planeamiento de desarrollo, (planes parciales, especiales y estudios de detalle)
- redacción de instrumentos de gestión.
- redacción de proyectos de urbanización.

La justificación de la redacción de instrumentos de planeamiento o gestión se hará por medio de oficial que lo acredite en el momento de formalización del contrato.

2º.- Titulaciones, cursos de formación, docencia:

- a) Asistencia a cursos de formación en materia de urbanismo impartido por organismos oficiales, con una duración mínima de 25 horas
- b) Impartición de docencia en cursos, charlas de urbanismo y conferencias de más de 30 créditos

3º.- Precio.- Precio ofertado por los servicios establecidos en el apartado A) hasta el D) de la Cláusula 1ª del Pliego.

Por baja sobre los baremos de honorarios orientativos del colegio profesional.

4ª.- Por experiencia en trabajos o funciones similares en la cláusula primera, en los últimos tres años en Ayuntamiento con población superior a 500 habitantes que cuenten con Normas Urbanísticas Municipales. Dicha experiencia se justificará con la aportación de certificados expedidos por la Administración respectiva, en el momento de formalización del contrato.

### **DECIMO TERCERA.- ADJUDICACION, FORMALIZACION Y GASTOS.-**

El Alcalde, como órgano de contratación dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición que considere más ventajosa o declarar desierto el concurso.

La adjudicación definitiva una vez acordada será notificada a los participantes en la licitación junto a tabla resumen de los méritos presentados junto a la oferta.

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de la consultoría y asistencia técnica en documento administrativo en el plazo de tres días desde la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista.

El contratista además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares si no estuviese incorporado al mismo.

**DECIMO CUARTA.- RESOLUCION DEL CONTRATO.-**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los artículos 223 y 225 del TRLCSP.

**DECIMO SEXTA.- REGIMEN JURIDICO.-**

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de cláusulas, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Reglamento de Contratos del Estado 1098/2001, Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril TRRL.

**DECIMO SEPTIMA.- JURISDICCION COMPETENTE.-**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contenciosa-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción.

**CTRÓNICAMENTE**